

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FIDEICOMISO FA-2958 RECURSOS BRISAS
DE FARALLONES – ADOLFO LEON VARGAS Y
ISABEL CRISTINA PARDO
RADICACIÓN: 760013103001-2021-00155-00

INTERLOCUTORIO 1ª INSTANCIA No. 360

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa(n) la(s) siguiente(s) falla(s):

1.- Hay insuficiencia para actuar del profesional del derecho David Sandoval Sandoval, toda vez que no se acredita la calidad del poderdante Dr. Hernán Guillermo Becerra Farfán, como apoderado general de la entidad demandante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

2.- Debe aportarse el certificado de tradición vigente del bien inmueble que se pretende embargar, ya que el allegado data del 12 de mayo de 2021, y este debe haber sido expedido con antelación no superior a un mes de la presentación de la demanda.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 85 del C. de P. Civil.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **_02 DE AGOSTO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **_125_**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario